



Asamblea General

Sexagésimo quinto período de sesiones

102^a sesión plenaria

Miércoles 22 de junio de 2011, a las 10.00 horas
Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. Deiss (Suiza)

Se abre la sesión a las 10.05 horas.

Tema 33 del programa

Prevención de los conflictos armados

Proyecto de resolución (A/65/L.79)

El Presidente (*habla en francés*): Quisiera formular algunas observaciones respecto de la mediación. A mi juicio, la mediación es esencial para la prevención y la solución pacífica de los conflictos. La función de la mediación en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales se reconoce claramente en la Carta de las Naciones Unidas, en cuyo Artículo 33 se insta explícitamente a las partes en una controversia a que recurran a la mediación.

La importancia de la mediación se ha reafirmado en la resolución 57/337, sobre la prevención de los conflictos armados, que la Asamblea General aprobó por consenso en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, en el Documento Final de la Cumbre Mundial de 2005 (resolución 60/1) y en varios informes del Consejo de Seguridad sobre la promoción de la mediación.

En la práctica, los Estados, las organizaciones regionales y subregionales y la sociedad civil recurren a la mediación para solucionar controversias, y las Naciones Unidas despliegan numerosas misiones políticas en apoyo de esos esfuerzos. Sin embargo, estos éxitos no se conocen mucho. Uno de los objetivos

del proyecto de resolución que la Asamblea tiene hoy ante sí (A/65/L.79) es precisamente fortalecer la visibilidad de la mediación como instrumento para solucionar conflictos de manera pacífica.

En la reunión dedicada a la promoción de la paz a través de la mediación, que se celebró en forma paralela al debate general en septiembre de 2010, surgió la idea de un proyecto de resolución sobre este tema. Deseo subrayar aquí el papel que desempeñaron Finlandia y Turquía en este proceso. También quisiera recalcar algunos elementos que, a mi juicio, son esenciales para el texto que tiene hoy ante sí la Asamblea.

Primero, en el proyecto de resolución se hace hincapié en el fortalecimiento de la capacidad de mediación de las Naciones Unidas, en particular de la Dependencia de Apoyo a la Mediación del Departamento de Asuntos Políticos. Se alienta a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de aportar los recursos adecuados necesarios a las Naciones Unidas, a que desarrollen su capacidad nacional de mediación y a que utilicen la capacidad de mediación de las Naciones Unidas para hacerlo.

Segundo, en el proyecto de resolución se alienta a los Estados Miembros a utilizar la capacidad de mediación de las organizaciones regionales y subregionales, y se pide a estas organizaciones que cooperen y coordinen sus actividades con las Naciones

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-506. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.



Unidas y con la sociedad civil a fin de asegurar la coherencia de la labor.

Tercero, en el proyecto de resolución se recalca el papel cada vez más importante de la sociedad civil y se alienta a que se fomente la participación de las mujeres en papeles de mediación.

Por último, el papel de mediación de la Asamblea General se ve fortalecido mediante la solicitud al Secretario General de que presente un informe anual sobre la aplicación de la resolución y celebre periódicamente sesiones de información sobre la mediación.

En términos generales, la mediación es el meollo de la misión de las Naciones Unidas. Por consiguiente, me complace invitar a la Asamblea a aprobar este proyecto de resolución, en el que se fortalece la función de la mediación en la prevención y la solución de los conflictos y se realiza el compromiso de la Asamblea en esta esfera.

Tiene ahora la palabra el representante de Finlandia para que presente el proyecto de resolución A/65/L.79.

Sr. Viinanen (Finlandia) (*habla en inglés*): Tengo el honor de presentar el proyecto de resolución A/65/L.79, titulado “Fortalecimiento de la función de mediación en la solución pacífica de controversias y la prevención y resolución de conflictos”, en nombre del Grupo de Amigos de la Mediación, convocado por Finlandia y Turquía.

El proyecto de resolución surge de la convicción de que la mediación ofrece grandes posibilidades que no han sido aprovechadas. Como el Presidente acaba de recordarnos, en la Carta se reconoce la mediación como un importante instrumento para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

El proyecto de resolución está basado en las ideas presentadas en el Documento Final de la Cumbre Mundial de 2005 (resolución 60/1) y en el informe precursor que en 2009 presentó el Secretario General (S/2009/189) sobre el mejoramiento de la mediación y sus actividades de apoyo.

La mediación es un medio eficiente y rentable de promover la solución pacífica de controversias, así como la prevención y la solución de conflictos. La prevención de conflictos a través de la mediación y la acción en una etapa inicial son fundamentales para

reducir el sufrimiento humano, crear condiciones propicias para una paz duradera y allanar el camino hacia el desarrollo sostenible.

No obstante, la mediación no ha recibido ni la atención política ni los recursos que merece. Nos enorgullece presentar la primera resolución de la Asamblea General sobre esta importante cuestión. El objetivo es consolidar la base normativa, fortalecer el apoyo a las actividades de mediación y aumentar la participación de los Estados Miembros en los esfuerzos de mediación. El fortalecimiento de la función de mediación interesa a todos los Estados Miembros. Nos complace mucho presentar este proyecto de resolución consensuado ante la Asamblea General. La adopción de una decisión en el día de hoy demostrará de manera clara y contundente que la Asamblea General puede aportar una contribución considerable al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

En el proyecto de resolución se tratan de fortalecer los buenos oficios del Secretario General y la capacidad de apoyo a la mediación de las Naciones Unidas. La Dependencia de Apoyo a la Mediación del Departamento de Asuntos Políticos desempeña un papel crucial como centro de coordinación de las Naciones Unidas. Agradecemos la información muy útil proporcionada por la Dependencia en las negociaciones.

Las organizaciones regionales y subregionales desempeñan un papel muy importante en la mediación contemporánea. La cooperación entre los agentes y la coherencia en los objetivos son esenciales para que la mediación resulte exitosa. El éxito requiere una labor de equipo. Acogemos con beneplácito la contribución aportada por muchas organizaciones regionales —por ejemplo, la Unión Africana, la Organización de Cooperación Islámica y la Unión Europea— a la labor del Grupo de Amigos.

Muchas organizaciones regionales y subregionales están ampliando su capacidad en materia de mediación. Sus esfuerzos por aumentar aún más su capacidad de mediación y fortalecer sus estructuras de apoyo a la mediación merecen nuestro pleno apoyo. Por ejemplo, Finlandia se enorgullece de colaborar con la Unión Africana respaldando la capacidad de mediación de la Unión Africana.

En el proyecto de resolución también se trata de abordar el reto particular de aumentar la participación de las mujeres en todas las etapas y niveles de los

procesos de paz, de conformidad con la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad y con otras resoluciones pertinentes relativas a la mujer y la paz y la seguridad.

Damos las gracias a todos los Estados Miembros por haber participado activamente y haber dado muestras de flexibilidad en las negociaciones que culminaron con este proyecto de resolución histórico.

El Presidente (*habla en francés*): Tiene ahora la palabra el representante de Turquía, quien también presentará el proyecto de resolución contenido en el documento A/65/L.79.

Sr. Apakan (Turquía) (*habla en inglés*): Ante todo, quisiera dar las gracias al Grupo de Amigos de la Mediación —o, como se menciona en el proyecto de resolución contenido en el documento A/65/L.79, la “mediación en las iniciativas de paz”— por haber elaborado el proyecto de resolución que la Asamblea someterá a votación hoy, y a todos los Estados Miembros por haber participado activamente en las negociaciones, así como por haber aportado valiosas contribuciones y demostrado flexibilidad.

En el transcurso del proceso de negociación, varias delegaciones aportaron sugerencias provechosas. Agradecemos esas propuestas, que han enriquecido el texto de manera sustancial. Permítaseme también dar las gracias a la Secretaría, en particular a la Dependencia de Apoyo a la Mediación del Departamento de Asuntos Políticos, que en las reuniones proporcionó la información y las aclaraciones necesarias sobre algunas cuestiones. Como resultado de ello, ahora tenemos un proyecto de resolución completo, en el que se abarcan los principales aspectos de la función de la mediación en la solución pacífica de las controversias, así como en la prevención y la solución de conflictos.

Permítaseme mencionar brevemente algunos aspectos abordados en el proyecto de resolución. Entre otros elementos importantes, en él se subraya la necesidad de que haya cooperación y coordinación entre los distintos agentes que participan en un contexto de mediación específico. La mediación brinda óptimas posibilidades cuando actuamos con un espíritu de asociación para complementar los esfuerzos mutuos y facilitar los esfuerzos en curso. En el proyecto de resolución también se invita a los Estados Miembros a que utilicen de manera óptima la mediación y otros

instrumentos mencionados en el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

Como subrayaron algunas delegaciones durante las negociaciones, el fomento de la capacidad es crucial en los esfuerzos de mediación. Me complace que se haya hecho referencia a este importante aspecto. En este sentido, en el proyecto de resolución se acogen con beneplácito las actividades de la Unión Africana para desarrollar capacidades y estructuras de mediación.

Además de las organizaciones internacionales, también se ha subrayado debidamente la función de las organizaciones regionales y subregionales. Asimismo, me complace que se haya mencionado la importancia de la participación plena y efectiva de las mujeres y, en este sentido, la función que desempeña ONU-Mujeres.

Esperamos con interés el informe sobre la aplicación de la resolución, así como las directrices para una mediación más eficaz, que se solicitan al Secretario General en el proyecto de resolución. Estos son dos de los principales resultados del proyecto de resolución.

La mediación ha pasado a ser más pertinente en el actual entorno internacional de seguridad. Por consiguiente, fue necesario hacer mayor hincapié en la función que cumple la mediación en el plano mundial como el medio más eficiente y rentable de prevenir y resolver conflictos. Al respecto, estimo que la aprobación del proyecto de resolución es muy oportuna. Nos proporcionará una base valiosa para nuestros esfuerzos futuros. Seguiremos participando activamente en esta cuestión en Nueva York y en otros foros para impulsar los elementos que figuran en el proyecto de resolución, con miras a brindar un mayor espacio para que a través de la mediación se puedan prevenir y resolver conflictos.

El Presidente (*habla en francés*): Tiene la palabra el observador de la Unión Europea.

Sr. Serrano (Unión Europea) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre de la Unión Europea. Hacen suya esta declaración Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Islandia y Montenegro, países candidatos; Albania, Bosnia y Herzegovina y Serbia, países del Proceso de Estabilización y Asociación y candidatos potenciales; Liechtenstein, país de la Asociación Europea de Libre

Comercio y miembro del Espacio Económico Europeo, así como Ucrania, la República de Moldova y Georgia.

Ante todo, permítaseme aprovechar esta oportunidad para dar las gracias a todos los asociados de las Naciones Unidas, en particular a Finlandia y a Turquía, por los esfuerzos que han realizado para preparar este proyecto de resolución innovador, contenido en el documento A/65/L.79. Sr. Presidente: Sin duda alguna, también quiero felicitarlo por la aprobación inminente del proyecto de resolución.

En los últimos decenios hemos observado la firme determinación de todos los agentes para impulsar esfuerzos de mediación con miras a poner fin al flagelo de los conflictos. Se comenzó a prestar más atención a la mediación al cobrarse conciencia de que vivimos en un mundo en el que la interdependencia es cada vez mayor, en el que los conflictos y la inestabilidad que imperan en algunos países o regiones nos afectan a todos de manera directa o indirecta. Como dijo el fallecido Secretario General, Sr. Dag Hammarskjöld, la guerra en cualquier lugar se convierte en preocupación de todos. Celebramos los intensos esfuerzos realizados a fin de que se utilice la mediación como instrumento para la solución pacífica de controversias y para la prevención y la solución de conflictos. Todavía es necesario esforzarse más.

Las Naciones Unidas fueron creadas con el principal objetivo de prevenir los conflictos. Indudablemente, es importante garantizar que las Naciones Unidas estén bien preparadas y en condiciones de asumir esa responsabilidad. El proyecto de resolución que se aprobará hoy es un logro importante en ese empeño. La Unión Europea considera que en el proyecto de resolución se indica la necesidad de recurrir a esfuerzos de mediación con mayor frecuencia.

Si bien nuestro conjunto de instrumentos en el ámbito de la gestión de conflictos para la participación después del estallido de conflictos violentos o en la etapa de reconstrucción está bastante avanzado, nuestros instrumentos en el ámbito de la prevención y la solución de conflictos, como la mediación, están menos desarrollados, reciben una menor atención política y atraen menores recursos financieros. Por lo tanto, se aplican de manera menos sistemática. Además, las capacidades de alerta temprana han sido desarrolladas, sobre todo, por las organizaciones regionales y subregionales, pero la comunidad

internacional todavía tiene que colmar la brecha entre las medidas de alerta temprana y la acción temprana.

El proyecto de resolución es una medida importante para corregir ese desequilibrio y para seguir fortaleciendo nuestra capacidad de respuesta rápida. Además, la mediación es la forma más barata y, a menudo, más eficiente de promover la solución pacífica de controversias, así como la prevención y la solución de conflictos. Es igualmente un instrumento importante para abordar la lucha política, promover la reconciliación y fomentar la estabilidad a largo plazo.

Las Naciones Unidas son un agente clave en el ámbito de la mediación para la paz. Con los años, han adquirido un alto nivel de pericia. El compromiso de mediación de las Naciones Unidas se basa en un mandato claro y firme, y se beneficia de un sistema de apoyo a la mediación bien desarrollado, a saber, la Dependencia de Apoyo a la Mediación del Departamento de Asuntos Políticos y su equipo permanente de expertos en materia de mediación.

La Unión Europea se complace en apoyar la capacidad fortalecida de las Naciones Unidas en este ámbito y acoge con agrado la solicitud que se formula en el proyecto de resolución de elaborar directrices para una mediación más eficaz, que aproveche los conocimientos de las organizaciones regionales y subregionales, los Estados Miembros y otros agentes que participan activamente en las iniciativas de mediación.

La Unión Europea y sus Estados miembros están dispuestos a seguir contribuyendo. Como se indica en el proyecto de resolución, las directrices existentes en el ámbito del estado de derecho y de la rendición de cuentas deben tenerse en cuenta y aplicarse plenamente. Celebramos, sobre todo, las directrices firmes presentadas por sucesivos Secretarios Generales en sus informes de 2004 y 2009 sobre la mediación (S/2004/616 y S/2009/189), en virtud de las que la concesión de amnistías y otros tipos de inmunidades por crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio fueron excluidas de todo acuerdo patrocinado por las Naciones Unidas, y en las que se hizo hincapié en que, cuando la justicia internacional actúa, se debe dejar que siga su curso. Pedimos también la aplicación estricta de las directrices que restringen los contactos de los mediadores y otro personal de las Naciones Unidas con las personas que son objeto de órdenes de detención.

A pesar de que las Naciones Unidas desempeñan un papel destacado en la mediación para la paz, otros agentes también tienen importantes contribuciones que hacer. La Unión Europea tiene como objetivo proporcionar un valor añadido a las iniciativas de mediación sobre la base de su propia historia y experiencia como proyecto de paz después de la Segunda Guerra Mundial y su compromiso con un sistema internacional basado en las normas, justo y pacífico.

La Unión Europea se ha comprometido a intensificar sus esfuerzos por resolver los conflictos prolongados y a seguir desarrollando sus propias capacidades de mediación sobre la base del Concepto conjunto de la Unión Europea sobre el fortalecimiento de las capacidades de mediación y diálogo de la Unión Europea adoptado en noviembre de 2009, así como a cooperar estrechamente con las Naciones Unidas y otros agentes internacionales de ese ámbito. En el Servicio Europeo de Acción Exterior, recientemente creado, una sección específica se dedica a la mediación.

La participación de la Unión Europea en la mediación adopta numerosas formas diferentes, de la mediación clásica y oficial a nivel político, en la vertiente 1, al apoyo a procesos de diálogo más officiosos y a la facilitación del apoyo financiero o político a las iniciativas de mediación de otros agentes, ya sean las Naciones Unidas o los agentes regionales, nacionales o no gubernamentales. La Unión Europea también tiene a su disposición un conjunto de instrumentos de medidas preventivas, de los representantes especiales de la Unión Europea a las políticas de comercio y desarrollo.

La Unión Europea mantiene su compromiso de cooperar estrechamente con los asociados internacionales en la materia. Vemos un gran potencial para la colaboración aún más estrecha con las Naciones Unidas en el futuro, creando oportunidades conjuntas de capacitación, intercambiando experiencias y lecciones aprendidas, y colaborando de consuno en el establecimiento de listas de mediación.

El proyecto de resolución que la Asamblea tiene hoy ante sí allana el camino para intensificar los esfuerzos de mediación, utilizar más sistemáticamente la mediación y hacer participar en mayor medida a las mujeres en todas las etapas, en todos los niveles y en todos los aspectos de la mediación, de conformidad

con la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad y resoluciones posteriores. La Unión Europea apoya plenamente esa tendencia, y se sumará a los esfuerzos por poner en práctica el proyecto de resolución. Esperamos con interés el informe del Secretario General sobre la mediación y el examen de esta importante cuestión en el próximo período de sesiones de la Asamblea General.

Sr. Guerber (Suiza) (*habla en francés*): La aprobación hoy de la primera resolución de la Asamblea General dedicada específicamente a la cuestión de la mediación constituirá un gran paso hacia adelante. El hecho de que la comunidad internacional en su conjunto haya abordado activamente este tema es prueba de la necesidad cada vez mayor de aunar nuestros esfuerzos para hacer que la mediación resulte más eficaz y, de esa manera, corregir una clara deficiencia.

Sr. Presidente: Quisiera darle las gracias por haber organizado este debate con poca antelación. Mi agradecimiento también se dirige a los Gobiernos de Finlandia y de Turquía, que han apoyado el proceso desde septiembre en nombre del Grupo de Amigos de la Mediación, en el que mi delegación participa activamente.

A través del proyecto de resolución que se aprobará en breve, la comunidad internacional en su conjunto reconoce que la necesidad de mediación ha aumentado en los últimos años. Estudios académicos recientes sugieren que la comunidad internacional debería hacer todo lo posible para encontrar maneras de reforzar su acción en el ámbito de la mediación gracias a una mayor coherencia. En efecto, la solución de la mayoría de los conflictos en la historia reciente ha consistido, precisamente, en la negociación en lugar de la victoria militar. Suiza reconoce el papel clave de las Naciones Unidas en la mediación, y está dispuesta a trabajar con esa Organización en los procesos de mediación de paz.

Es cierto que se ha incrementado el número de agentes sobre el terreno. Algunos incluso utilizan la palabra “proliferación” para describir el aumento del número de agentes activos en ese ámbito. Demasiado a menudo —y los acontecimientos actuales dan testimonio de ello— el mundo de la mediación y los mediadores se ha convertido en competitivo en vez de cooperativo.

Para sacar el máximo partido posible de esa multiplicidad de agentes, será necesario ayudar a los mediadores en su interacción y en materia de conocimientos especializados. En el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros (A/65/L.79) se aborda este asunto, fomentando, en particular, la cooperación, las asociaciones y el intercambio de información a todos los niveles. En él también se recomienda desplegar mayores esfuerzos por promover el papel de las mujeres a la cabeza de los equipos de mediación, lo que no podemos dejar de acoger con agrado.

Suiza aspira a aportar una contribución sostenida y a múltiples niveles a la aplicación del proyecto de resolución. Daré solo dos ejemplos concretos. En primer lugar, tomamos en serio la invitación de poner los recursos apropiados a disposición de las Naciones Unidas, en particular para el fomento de las capacidades de la Organización. En los últimos años, hemos organizado —junto con Swisspeace— una serie de seminarios de expertos de la Dependencia de Apoyo a la Mediación y su Equipo de Reserva de Expertos en Mediación, últimamente, sobre la importancia de los procesos de mediación. Tenemos la intención de seguir en ese camino.

Además, seguiremos poniendo a disposición de las Naciones Unidas especialistas en mediación, como estamos haciendo actualmente en diversos contextos. También adoptaremos iniciativas de fomento de capacidades de cara a las negociaciones de paz entre las partes en conflicto. Asimismo, estamos dispuestos a ofrecer a las organizaciones regionales y subregionales los programas de fomento de la capacidad en materia de mediación que se piden en el proyecto de resolución.

En segundo lugar, creemos que un elemento fundamental del proyecto de resolución es la solicitud realizada al Secretario General de que elabore una guía para una mediación más eficaz en consulta con los Estados Miembros y otros agentes pertinentes activos en la mediación. Es importante que el anexo del informe solicitado con tal fin se beneficie de una serie de puntos de vista que sea lo más amplia posible. Alentamos también a todos los Estados Miembros a iniciar sin demora un diálogo sobre ese tema con el Secretario General con el fin de ayudarlo a conseguir lo que, a nuestro juicio, debe llevar a una especie de etiqueta de calidad no vinculante que permitiría que

todos los mediadores tengan en cuenta ciertos valores y experiencias.

En lugar de limitar el alcance de la acción de los mediadores, esa empresa les permitiría beneficiarse de las buenas prácticas de que se dispone y de las lecciones aprendidas en el pasado, al hacer hincapié en los retos que los mediadores a veces afrontan. En última instancia, se necesitan recursos para garantizar una mediación más coherente y eficaz sobre el terreno.

Sr. Langeland (Noruega) (*habla en inglés*): Quisiera felicitar a las Misiones Permanentes de Finlandia y de Turquía por haber iniciado un proceso que llevará hoy a la aprobación del proyecto de resolución A/65/L.79, titulado “Fortalecimiento de la función de mediación en la solución pacífica de controversias y la prevención y resolución de conflictos”. No habríamos logrado un resultado tan bueno sin el liderazgo, la persistencia y la capacidad demostrados por los dos cofacilitadores. Noruega tiene el placer de ser uno de los patrocinadores del proyecto de resolución.

La mediación representa una herramienta importante para prevenir conflictos, resolver controversias y consolidar la paz. Por esa razón, una serie de mediadores destacados han sido galardonados con el premio Nobel de la Paz. El valor añadido de una mediación eficaz es reconocido cada vez más por las Naciones Unidas, las organizaciones regionales y subregionales, los Estados Miembros y la sociedad civil en general. En consecuencia, es muy alentador que la Asamblea General sea capaz de aprobar este proyecto de resolución histórico, asegurando así que la mediación aparezca en el programa de la Asamblea en los próximos años.

Noruega tiene una experiencia larga y práctica en materia de mediación. Otorga gran importancia a colaborar estrechamente con las Naciones Unidas, las organizaciones regionales y subregionales y la comunidad de organizaciones no gubernamentales. Por esa razón, Noruega ha puesto un equipo de reserva a disposición de la Dependencia de Apoyo a la Mediación, en el Departamento de Asuntos Políticos de la Secretaría, equipo que gestiona el Consejo Noruego para los Refugiados. Los miembros del equipo de reserva proceden de una serie de países, incluidos los países del mundo en desarrollo.

Noruega está firmemente comprometida con la plena aplicación de la resolución 1325 (2000) del

Consejo de Seguridad y las resoluciones posteriores. Por consiguiente, Noruega acoge con agrado la fuerte dimensión de género del proyecto de resolución. Es de vital importancia asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres en los procesos de paz, y que se nombre a más mujeres a la cabeza de las negociaciones.

Mediante la aprobación del proyecto de resolución de hoy, en las Naciones Unidas ha comenzado el proceso de seguir fortaleciendo la mediación en aras de la paz. Deben examinarse más a fondo una serie de cuestiones, como la movilización de recursos, las asociaciones más sólidas entre los agentes pertinentes y las medidas para asegurar una mayor participación de las mujeres en la mediación. Noruega espera ser un asociado activo en ese proceso.

El Presidente (*habla en francés*): La Asamblea General adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/65/L.79, titulado “Fortalecimiento de la función de mediación en la solución pacífica de controversias y la prevención y resolución de conflictos”.

Tiene la palabra el representante de la Secretaría.

Sr. Zhang Saijin (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Deseo anunciar que, desde la presentación del proyecto de resolución, además de las delegaciones que figuran en el proyecto de documento, los siguientes países se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución A/65/L.79: Albania, Arabia Saudita, Bangladesh, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Francia, Ghana, Grecia, Indonesia, Líbano, Liechtenstein, Malta, Mongolia, Montenegro, Pakistán, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, Serbia, Sudáfrica, Ucrania y Uruguay.

El Presidente (*habla en francés*): Procederemos ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/65/L.79. ¿Puedo considerar que la Asamblea General decide aprobar el proyecto de resolución A/65/L.79?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/65/L.79 (resolución 65/283).

El Presidente (*habla en francés*): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen formular una

declaración en explicación de posición sobre la resolución que se acaba de aprobar.

Sr. Benítez Versón (Cuba): La resolución 65/283, sobre el fortalecimiento de la función de mediación en la solución pacífica de controversias y la prevención y resolución de conflictos, que acaba de aprobar la Asamblea General, ha sido resultado de un extenso e intenso proceso de negociaciones.

Cuba participó de manera activa en dicho proceso y presentó un importante número de propuestas para el texto. Consideramos adecuado el balance final de la resolución, la primera referida específicamente a la mediación que aprueba la Asamblea General. Felicitamos a las delegaciones de Finlandia y Turquía, que actuaron como cofacilitadores de las consultas, por su excelente trabajo y profesionalidad.

Cuba está firmemente comprometida con el principio de la solución pacífica de controversias. La guerra, la confrontación, la hostilidad y las sanciones nunca han sido ni serán la vía para preservar la paz y la seguridad internacionales. Por el contrario, muchos conflictos se habrían evitado y muchas vidas se habrían salvado si hubiesen prevalecido el diálogo y la negociación.

En las guerras modernas han perecido más de 111 millones de personas. Si en la Primera Guerra Mundial las muertes de civiles fueron el 5% del total de las bajas, en las guerras de conquista posteriores a 1990 los muertos inocentes son el 90% de las bajas, fundamentalmente en el Iraq, con más de 1 millón, y en el Afganistán, con más de 70.000. La proporción de niños en estos datos es horrible e inédita.

En la actualidad y de manera injustificable, sin que se agotaran los instrumentos diplomáticos y sin siquiera intentar métodos pacíficos, la OTAN emplea en Libia su armamento más moderno y letal. Los bombardeos de la Alianza dan muerte a los propios civiles que supuestamente se pretende proteger. Una vez más, Cuba llama al cese inmediato de las operaciones militares en Libia y a promover, en su lugar, un proceso de diálogo que permita a los propios libios solucionar de manera pacífica sus diferencias sin injerencia extranjera.

La neutralidad, la equidad, la imparcialidad y el pleno consentimiento de las partes involucradas son condiciones básicas para la efectividad de la mediación. La mediación, tal y como se indica en la

resolución aprobada, tiene que llevarse a cabo respetando plenamente el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas, incluidos los principios de soberanía, integridad territorial y no injerencia en los asuntos internos. Los propósitos y principios de la Carta no pueden ser reescritos o tergiversados, ni restringidos ni condicionados.

La mediación puede y ha demostrado ser efectiva en determinadas situaciones. Al mismo tiempo, la aprobación de esta resolución no puede llevar a la interpretación errónea de que la mediación es el único o el más efectivo mecanismo de solución pacífica de controversias en todas las situaciones.

No puede haber recetas preconcebidas. Cada situación debe ser manejada de acuerdo con sus características específicas. Lo que sí resulta claro es que no podrá ser efectivo ningún mecanismo de solución pacífica de controversias, incluso la mediación, mientras algunos Estados continúen utilizando o amenazando con utilizar la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de otros. No se podrán prevenir los conflictos, y la paz y la seguridad internacionales continuarán eludiendo el género humano si determinados Estados insisten en recurrir al unilateralismo e incumplen sus obligaciones en virtud del derecho internacional.

Resulta inaceptable la tendencia creciente del Consejo de Seguridad a apresurarse a amenazar con la acción coercitiva o a autorizarla en determinados casos mientras se muestra silencioso, indiferente e inactivo en otros. La actuación selectiva del Consejo tiene consecuencias para la credibilidad de las Naciones Unidas en su conjunto y afecta los esfuerzos de la Organización en materia de prevención y solución pacífica de los conflictos, incluso a través de la mediación. El Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad de utilizar de manera cabal las disposiciones del Capítulo VI de la Carta para el arreglo pacífico de controversias, en lugar de invocar excesiva y apresuradamente el Capítulo VII como lo hace con frecuencia.

Por último, Cuba enfatiza que el vínculo existente entre la paz y el desarrollo, explícitamente reconocido en la resolución que acabamos de aprobar, es fundamental en todos los esfuerzos orientados a la prevención, la gestión y la solución de conflictos.

Sra. Poroli (Argentina): La República Argentina se ha sumado al consenso sobre el proyecto de

resolución 65/283, relativo al fortalecimiento de la función de mediación en la solución pacífica de controversias y la prevención y resolución de conflictos. Al hacerlo, reafirma una vez más su compromiso con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, así como su convicción de que el multilateralismo es esencial para la paz y la seguridad internacionales.

Todo método de solución pacífica de controversias resulta igualmente válido para llegar a la solución de los conflictos. Destacamos, en particular, nuestra convicción de que solo a través de estos métodos se aseguran soluciones justas y duraderas. En ese sentido, subrayamos el papel particular que la Carta encomienda al Secretario General en el campo de los buenos oficios y la mediación, y la obligación que recae sobre todos los Estados Miembros de avenirse a solucionar pacíficamente sus disputas, tal como lo requiere la Carta de las Naciones Unidas, refrendada en el párrafo 1 de la parte dispositiva de la resolución aprobada.

A su vez, reiteramos una vez más nuestra expectativa de que los buenos oficios encomendados al Secretario General por la Asamblea General y por el Comité Especial de Descolonización en sucesivas resoluciones sobre la cuestión de las Islas Malvinas puedan dar frutos, y de que el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte cumpla sus compromisos asumidos con la Carta y la Organización, y reanude las negociaciones con nuestro país tendientes a encontrar a la mayor brevedad una solución pacífica a la referida disputa de soberanía.

Sra. Ancidey (República Bolivariana de Venezuela): La República Bolivariana de Venezuela ha apoyado la resolución 65/283, titulada "Fortalecimiento de la función de mediación en la solución pacífica de controversias y la prevención y resolución de conflictos", reafirmando una vez más el compromiso del Gobierno bolivariano con los medios alternativos para la solución de controversias y la búsqueda de la paz y la armonía entre los pueblos.

Venezuela participó muy activamente desde el inicio de las intensas negociaciones del proyecto de resolución recién aprobado. Nuestra delegación, de acuerdo con el compromiso con el uso de los medios alternativos de arreglo de controversias, presentó propuestas e ideas que hoy figuran en el texto. Deseamos agradecer a las delegaciones de Turquía y de

Finlandia especialmente su excelente trabajo y sus incansables esfuerzos para lograr el texto que hoy aprobamos por consenso.

La resolución recién aprobada contiene elementos de profunda importancia para la comunidad internacional, en los que se destacan los sólidos principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, como el de la igualdad soberana de los Estados, el respeto de su integridad territorial y de su independencia política y el deber de los Estados Miembros de abstenerse de amenazar o usar la fuerza de cualquier forma incompatible con los propósitos y principios de la Organización. Es precisamente de conformidad con estos principios que las Naciones Unidas y su Dependencia de Apoyo a la Mediación han de guiar sus trabajos para la solución pacífica de controversias y la prevención y la solución de conflictos.

Esta resolución es una muestra de cómo los esfuerzos mancomunados en el seno del único órgano deliberativo y de representación universal —la Asamblea General— pueden generar herramientas pacíficas, en contraste con todas aquellas terribles iniciativas que, en nombre de la paz, se concentran en el uso de la guerra.

Venezuela reitera una vez más que visiones sesgadas generan respuestas sesgadas. No se puede pretender hacer la paz a través del uso de la guerra bajo la presunción de protección de unos en detrimento de otros. Por ello, nos complace haber aprobado esta resolución de mediación en la Asamblea General, la primera de esta naturaleza en el seno de la Organización. Venezuela continuará con sus esfuerzos para la promulgación y la aplicación de este tipo de iniciativas y de medios de solución de controversias que permitan precisamente rescatar el interés de la comunidad internacional en la solución pacífica de controversias a través de la paz.

Sr. Nazarian (Armenia) (*habla en inglés*): Acabamos de aprobar la resolución 65/283, en la que se reconoce la función fundamental de los buenos oficios y la mediación para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. El concepto de mediación siempre ha recibido la atención prioritaria de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales, y consideramos que en ese concepto se deberían incluir las opiniones de todos los Estados Miembros interesados.

Desde el inicio mismo de las consultas oficiosas, esperábamos elaborar un texto enérgico y consensuado en el que se indicara la función insustituible de la mediación para prevenir y resolver los conflictos. Sin embargo, durante la última etapa de nuestras deliberaciones, no pudimos —por lo menos, hablo en nombre de mi delegación— llegar a un consenso sobre la formulación de un principio de derecho internacional. En ese sentido, deseamos resaltar un aspecto que estamos convencidos de que hay que tener en cuenta al considerar el contexto de la resolución.

En el Artículo 1 de la Carta de las Naciones Unidas se insta a todos los Estados Miembros a

“Fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos, y tomar otras medidas adecuadas para fortalecer la paz universal.”

Durante los decenios transcurridos tras la aprobación de la Carta, lo que se entiende como el principio jurídico sustantivo de la libre determinación ha evolucionado a tal punto que se lo reconoce como un derecho fundamental. Sin duda, la resolución de hoy es un nuevo elemento para seguir fortaleciendo la dimensión de mediación de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales. Como tal, consideramos que debe consolidar los propósitos de la Carta y los principios del derecho internacional y garantizar que se reflejen de manera equilibrada e inclusiva en el texto.

Coincidimos con el contenido de casi todos los párrafos. Sin embargo, no podemos aceptar la limitación impuesta a la libre determinación de los pueblos en el quinto párrafo del preámbulo. Si bien reconocemos la gran importancia que reviste el derecho a la libre determinación de los pueblos que siguen bajo el dominio colonial o la ocupación extranjera, consideramos que ese derecho no se limita solo a esos casos concretos. La estrecha referencia que se hace en el quinto párrafo del preámbulo no puede perjudicar en modo alguno el derecho a la libre determinación, a la libertad y a la independencia de todos los pueblos conforme se dispone en la Carta de las Naciones Unidas, tanto en los pactos internacionales sobre los derechos humanos como en las numerosas resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, entre otros instrumentos, principalmente teniendo en cuenta el contenido de la resolución.

Habiendo dicho esto, Armenia se disocia del consenso y quisiera que la referencia contenida en el quinto párrafo del preámbulo no sienta un precedente para las resoluciones y las iniciativas en el futuro. Sin embargo, Armenia espera que esta resolución sirva como un instrumento valioso más para promover la función de mediación en los conflictos abrazando los principios del respeto mutuo y las soluciones mutuamente convenidas y rechazando el lenguaje del empleo o la amenaza del empleo de la fuerza.

Sr. Mehdiyev (Azerbaiján) (*habla en inglés*): Ante todo, quisiera sumarme a los oradores anteriores para felicitar a todas las delegaciones por la aprobación de la resolución 65/283 sobre el fortalecimiento de la función de mediación en el arreglo pacífico de controversias, la prevención de conflictos y su solución.

Quisiera también transmitir nuestro profundo agradecimiento a Finlandia y a Turquía por sus habilidosos esfuerzos, que nos permitieron llegar a un acuerdo sobre esta importante resolución y lograr recabar un apoyo inmenso a ella.

Como país patrocinador de la resolución y participante activo en el proceso de redacción, Azerbaiján respalda plenamente la resolución, cuya aprobación es un logro fundamental para fortalecer la promoción de la mediación en el arreglo pacífico de las controversias, la prevención de los conflictos y su solución, así como para dar una valiosa orientación a los mecanismos de mediación vigentes y futuros.

Se han realizado con éxito numerosos esfuerzos de mediación, contribuyendo a reducir las tensiones y a garantizar que avancen los procesos de paz. Tanto las Naciones Unidas como las organizaciones y los mecanismos regionales desempeñan un papel importante a la hora de ayudar a mediar en los conflictos. Al mismo tiempo, se debería hacer más, incluso a través de la mediación, para hacer frente a las amenazas y a los enormes desafíos que siguen afectando los elementos fundamentales del orden jurídico internacional.

La mediación es un proceso diverso y complejo en el que influyen las condiciones concretas generadas por las partes que participan en el sistema de gestión de conflictos. El éxito depende de una serie de factores importantes, entre los cuales figura la necesidad de garantizar que ambas partes involucradas y los mediadores se rijan por las disposiciones normativas estipuladas en la Carta de las Naciones Unidas y el

derecho internacional, así como por los objetivos del arreglo general de los conflictos.

Ese concepto es plenamente respaldado en la resolución, en la que se reitera que todos los Estados Miembros deberían cumplir rigurosamente sus obligaciones, conforme lo dispuesto en la Carta de las Naciones Unidas, y se reconoce que la mediación responsable y digna de crédito requiere, entre otras cosas, el respeto de la soberanía nacional y el cumplimiento del derecho internacional.

Consideramos importante que en la resolución se recuerden todas las resoluciones pertinentes sobre las cuestiones relativas al arreglo pacífico de las controversias, la prevención de los conflictos y su solución, incluso a través de la mediación. Esas referencias sin duda incluyen ...

El Presidente (*habla en francés*): Tiene la palabra el representante de Armenia para plantear una cuestión de orden.

Sr. Nazarian (Armenia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: He solicitado la palabra para plantear una cuestión de orden puesto que, como usted expresó, estamos en la etapa de explicación de voto después de la votación. La delegación de Azerbaiján aparece mencionada como una de las patrocinadoras de la resolución 65/283. Por consiguiente, solicito que adopte una decisión en cuanto a si ese país puede hacer uso de la palabra en este momento. Según el artículo 88 del reglamento de la Asamblea General el Presidente no permitirá que el autor de una propuesta explique su voto sobre su propia propuesta. Agradecería que se esclareciera ese aspecto.

El Presidente (*habla en francés*): Tras la verificación de ese aspecto, compruebo que la cuestión de orden planteada por el representante de Armenia efectivamente es correcta. Como país patrocinador de la resolución, Azerbaiján no puede hacer uso de la palabra para explicar su postura. Por consiguiente, lamento informar al representante de Azerbaiján que no puede continuar con su declaración.

Hemos escuchado al último orador en explicación de voto.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido el examen del tema 33 del programa?

Así queda acordado.

Tema 62 del programa (continuación)

Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional

a) Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional

Proyecto de resolución (A/65/L.69/Rev.1)

El Presidente (*habla en francés*): Los miembros recordarán que en sus sesiones plenarios 30^a y 31^a, celebradas el 14 de octubre de 2010, en un debate conjunto la Asamblea General examinó el tema 62 del programa y sus subtemas a) y b) y el tema 12 del programa, “2001-2010: Decenio para lograr la regresión de la malaria en los países en desarrollo, en particular en África”.

Tiene la palabra el representante de la Argentina para presentar el proyecto de resolución A/65/L.69/Rev.1.

Sr. Argüello (Argentina) (*habla en inglés*): Tengo el honor de presentar, en nombre del Grupo de los 77 y China (G-77), un proyecto de resolución titulado “Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional”, contenido en el documento A/65/L.69/Rev.1, en relación con el subtema a) del tema 62 del programa. El Grupo quisiera dar las gracias a los países siguientes que se han sumado a la lista de patrocinadores: Australia, Bélgica, Eslovenia, España, Finlandia, Francia, Hungría, Italia, Luxemburgo, Portugal y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

El Grupo de los 77 y China quisiera también expresar su sincero agradecimiento a las delegaciones de Kenya, como facilitadora, y de Argelia, como coordinadora del Grupo, por sus conocimientos y competencia para guiar las deliberaciones sobre el proyecto de resolución.

El Grupo reafirma su pleno apoyo a la aplicación de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD) de la Unión Africana y reconoce el progreso alcanzado por los países africanos y el apoyo regional e internacional a la Nueva Alianza, reconociendo que es necesario hacer mucho más para garantizar su plena aplicación.

Mediante la NEPAD, los dirigentes africanos han hecho suyo el contenido del programa de desarrollo, han asumido su liderazgo y lo han transformado. En

ese sentido, consideramos que la NEPAD se basa en los dobles principios de titularidad y alianza. África ha hecho suyo el proceso, lo dirige y lo gestiona. Sin embargo, los dirigentes africanos reconocen la importancia fundamental del apoyo internacional. La comunidad internacional ha prometido ese apoyo en los distintos foros y, principalmente, en la Asamblea General en la forma de numerosas resoluciones.

Al mismo tiempo, el Grupo de los 77 y China reconoce también que, si bien se está recuperando el crecimiento económico, es necesario mantener la recuperación, que sigue siendo frágil y desigual, para poder hacer frente a los constantes efectos adversos de las múltiples crisis en el desarrollo y los graves problemas que presentan en la lucha contra la pobreza y el hambre, que podrían a su vez socavar los esfuerzos por lograr alcanzar los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos, como los Objetivos de Desarrollo del Milenio, principalmente en África.

Reconocemos los esfuerzos que realizan los países desarrollados por aumentar los recursos destinados al desarrollo, incluidos los compromisos por algunos de esos países de aumentar su asistencia oficial para el desarrollo. Sin embargo, en ese sentido, nos preocupa mucho que el compromiso de duplicar la asistencia a África en 2010, como expresó el Grupo de los Ocho en la Cumbre celebrada en Gleneagles, no se haya cumplido totalmente. En ese sentido, el Grupo de los 77 y China recalca la necesidad de avanzar rápidamente para cumplir las promesas contraídas en Gleneagles, así como los compromisos importantes de otros donantes, para aumentar la asistencia a través de distintos medios.

De igual importancia, el Grupo de los 77 y China agradece el apoyo que algunos de sus miembros han brindado a África a través de los programas de cooperación Sur-Sur y triangular, teniendo presente que la cooperación Sur-Sur no sustituye sino más bien complementa la cooperación Norte-Sur.

A pesar de los esfuerzos por aplicar la NEPAD, África está muy lejos aún de alcanzar los niveles de apoyo necesarios en relación con esa alianza. Si bien celebramos el apoyo que brindan los asociados internacionales, y las Naciones Unidas en particular, es necesario hacer mucho más. Por último, el Grupo insta a la comunidad internacional, sobre todo a los países donantes, a las instituciones multilaterales, al sector privado y a la sociedad civil, a que respalden

generosamente a la NEPAD. Por ello, el Grupo de los 77 y China espera que en esta sesión se apruebe el proyecto de resolución.

Tras las consultas celebradas, quisiéramos presentar la siguiente enmienda oral al párrafo 6 del proyecto de resolución, que rezaría como sigue:

“Toma nota de la Declaración Política sobre el VIH/SIDA, en la que se intensifican nuestros esfuerzos por eliminar el VIH/SIDA, aprobada en la Reunión de alto nivel sobre el VIH/SIDA, celebrada el 10 de junio de 2011.”

El Presidente (*habla en francés*): La Asamblea procederá ahora a examinar el proyecto de resolución A/65/L.69/Rev.1, en su forma oralmente enmendada.

Tiene la palabra el representante de la Secretaría.

Sr. Zhang Saijin (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Quisiera anunciar, que tras la presentación del proyecto de resolución, y además de las delegaciones mencionadas en el documento, los siguientes países se han convertido en patrocinadores del proyecto de resolución A/65/L.69/Rev.1: Australia, Bélgica, Eslovenia, España, Finlandia, Francia, Hungría, Israel, Italia, Lituania, Luxemburgo, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Ucrania.

El Presidente (*habla en francés*): Someteremos ahora a votación el proyecto de resolución. ¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/65/L.69/Rev.1, en su forma oralmente enmendada?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/65/L.69/Rev.1, en su forma oralmente enmendada (resolución 65/284).

El Presidente (*habla en francés*): No hay más oradores inscritos en mi lista. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido el examen del subtema a) del tema 62 del programa y el tema 62 del programa en su totalidad?

Así queda acordado.

Tema 113 del programa (*continuación*)

Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos

f) Nombramiento de miembros del Comité de Conferencias

Nota del Secretario General (A/65/107)

El Presidente (*habla en francés*): Los miembros recordarán que, en su 47ª sesión plenaria, celebrada el 9 de noviembre de 2010, la Asamblea tomó nota de los nombramientos de Austria, China, los Estados Unidos de América, Etiopía, la Jamahiriya Árabe Libia y el Japón como miembros del Comité de Conferencias para un período de tres años, a partir del 1 de enero de 2011.

Los miembros recordarán también que, en el sexagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea, quedó por cubrir un puesto del Grupo de Estados de Europa Oriental por un período de tres años a partir del 1 de enero de 2010. Por recomendación del Presidente del Grupo de Estados de Europa Oriental, he nombrado a la República de Moldova miembro del Comité de Conferencias para un período que comienza el miércoles 22 de junio de 2011 y termina el 31 de diciembre de 2012.

¿Puedo considerar que la Asamblea toma nota de ese nombramiento?

Así queda acordado.

El Presidente (*habla en francés*): Respecto del puesto que sigue vacante para el Grupo de Estados de América Latina y el Caribe, insto a ese grupo regional a que presente cuanto antes su candidatura.

La Asamblea ha concluido así la presente etapa del examen del subtema f) del tema 113 del programa.

Se levanta la sesión a las 11.10 horas.